



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

Expte. 15-01-44665

CORDOBA, 23 ABR 2001

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Ciencias Químicas, solicita modificación de presupuesto en su planta de personal docente; atento lo informado a fs. 4 por la Dirección General de Personal, y a fs. 5 por la Secretaría de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Aprobar la modificación de presupuesto en la planta de personal docente de la Facultad de Ciencias Químicas, de conformidad a la planilla obrante a fs. 5, confeccionada por la Secretaría de Administración, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2.- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 LEY DE EDUCACION SUPERIOR, con vigencia desde el 1 de abril pasado, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ARTICULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

SI


Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. AGR. TOMÁS PARDINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N: 555 ✓

EXPTE 15-01-44665
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN (D.G.P.P.)
CÓRDOBA, 11 de abril de 2001

La "Facultad de Ciencias Químicas", solicita a través de estos actuados una modificación "transitoria" de presupuesto en su planta de personal docente, a saber:

- 1 - Personal
- 11 - Personal Permanente
- 70 - Personal Docente

Supresiones:

Cant.	Cargo	Puntaje Mensual	Puntaje Total
1	800-Profesor Titular DE (005)	2293	2293
1	803-Jefe Trab. Prácticos DE (009)	1641	1641
1	807-Profesor Adjunto DSE (020)	594	594
Total supresiones			4528

Creaciones:

2	802-Profesor Adjunto DE (007)	1873	3746
1	812-Profesor Adjunto DS (031)	181	181
2	813-Jefe Trab. Prácticos DS (032)	162	324
Total Creaciones			4251

RESUMEN GENERAL

Total supresiones 4528

Total creaciones 4251

Saldo 277


La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con vigencia desde el 1º de abril ppdo.,debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ELÉVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Sirva de atenta nota.

dit/




 Lic. JORGE R. MERESHIAN
 SECRETARIO DE ADMINISTRACION
 Universidad Nacional de Córdoba

